

AL DESPACHO: Informando que, los aquí el demandados, MARIA LILIANA CABALLERO SANCHEZ quien fuese notificada por conducta concluyente y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, contestaron la demanda dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, una vez revisado los escritos de contestación a la demanda, se observa que, MARIA LILIANA CABALLERO SANCHEZ, quien mediante auto del 27 de octubre de 2022 la dio como notificada por conducta concluyente, lo que significa que tenía hasta el 15 de noviembre del 2022 para y como ello ocurrió ese mismo día se tendrá que su actuar fue dentro del término legal para ello.

Así mismo, se tiene que COLPENSIONES fue notificado por intermedio de la secretaria de este Despacho el 10 de septiembre de 2022, entonces, tenía para comparecer al presente proceso hasta el 3 de octubre de 2022; con base en los anterior se evidencia que la entidad accionada allego la contestación el 26 de septiembre de 2022 por lo que se tendrá que actuó dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de MARIA LILIANA CABALLERO SANCHEZ, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Rad. 2022-00299
Ref: Ordinario Laboral
Dte: Nohora Gutierrez
Ddo: Colpensiones y Otro

TERCERO: Señalar el día día **veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 046** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria